

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/05/09
Dra. DANIELA ANA GALLO
PROSECUTORIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución M.P. 35/09

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO:

El expediente interno M 3831/09 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación, caratulado "Gentili, Alberto Adrian María s/solicita a la mayor brevedad posible una amplia auditoría de la Fiscalía Fed. N°2 ante los Jueces Federales de Lomas de Zamora y de la Fisc. Federal n° 1 ante los Jueces Fed. de Lomas de Zamora con el objeto de determinar su real situación operativa";

Y CONSIDERANDO:

I.

Que las actuaciones indicadas en el visto se iniciaron en virtud de la presentación efectuada por el doctor Alberto Adrian María Gentili, Titular de la Fiscalía Federal n° 2 de Lomas de Zamora, mediante la cual solicitó, en caso de ser factible, la pronta realización de una amplia auditoría sobre la dependencia a su cargo, como así también, respecto de la Fiscalía Federal n° 1 de dicha jurisdicción, la cual subroga.

Que, fundó su petición en "*...las peculiares circunstancias que han motivado la asunción de dichas funciones por el suscripto el pasado 7 de mayo del cte. -suficientemente desarrolladas en las Res. MP 30/09 y las subsiguientes 31 y 32/09...- y la imposibilidad de asumir dicha tarea de modo personal en razón de hallarse avocado a atender ambas Fiscalías de modo simultáneo ante los tres Juzgados Federales de esta jurisdicción con competencia en materia penal, civil, comercial y contencioso administrativo federal...*"

II.

Que teniendo en cuenta las circunstancias que motivaron el reintegro del doctor Gentili a la Fiscalía n° 2, y su designación como

subrogante de la Fiscalía n° 1, las que fueran indicadas en la Resolución MP 30/09 y doy por reproducidas en honor a la brevedad y resultando atendibles los fundamentos esgrimidos por dicho Magistrado para avalar su solicitud, en ejercicio de las facultades de superintendencia previstas por el artículo 33, inciso 11) de la ley 24.946, resulta conducente hacer lugar a dicha requisitoria y, en consecuencia, auditar, de manera simultánea, las Fiscalías nros. 1 y 2 ante los Juzgados Federales de Lomas de Zamora. Ello, con el objeto de efectuar un relevamiento general del funcionamiento de las dependencias.

Que, por todo ello, en uso de las atribuciones contenidas en la ley precitada, y de conformidad con el Manual de procedimientos de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (Res. PGN. 18/01);

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I) DISPONER que a través de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional se audite, de manera simultánea, las Fiscalías nros. 1 y 2 ante los Juzgados Federales de Lomas de Zamora. Ello, con el objeto de efectuar un relevamiento general del funcionamiento de las dependencias.

II) Regístrese, protocolícese, agréguese copia al expediente interno M 3831/09, remítase éste a la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional para su debido cumplimiento y, oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION